



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 080-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en la Estación de Informes de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2017, el señor Alcalde mencionó que de acuerdo con Informe Nº 676 -2017-OSG/MPP, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, manifiesta que es necesario someter a consideración del pleno la aprobación del Acta de la Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2017, ya que si bien es cierto la Resolución Nº 0093-2017-JNE no establece plazo para la redacción y aprobación del acta, sin embargo se infiere que debe ser en el plazo mas breve, toda vez que la misma Resolución indica que el Acuerdo de Concejo debe ser notificado conjuntamente con el Acta;

Que, en tal sentido con fecha 23 de junio de 2017, se ha procedido a notificar a todos los miembros del pleno con la transcripción del Acta y se ha remitido a sus Correos Electrónicos;

Que, debatido ampliamente el informe, el señor Alcalde somete a votación el Acta Nº 31 de fecha 14 de junio de 2017, la misma que mereció su aprobación por mayoría de nueve votos a favor y cuatro votos en contra de las señoras regidoras: Delma Flores Farfán, Heidy Lozada Floreano, Kelly Morillas Bogado e Ingrid Wiesse León;

Que, en dicha sesión los señores regidores: Miguel Cueva Celi, Kelly Morillas Bogado, Gabriel de la Puente Malpartida e Ing. Juan Julcahuanga Domínguez; presentan la reconsideración a la votación, argumentando que por tratarse de una Acta de Sesión Extraordinaria debería aprobarse en una Sesión Extraordinaria, que sería el día de mañana 28 de junio de 2017, a horas 8.00 am.;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente del recurso de Reconsideración presentado por los señores regidores : Miguel Cueva Celi, Kelly Morillas Bogado, Gabriel de la Puente Malpartida e Ing. Juan Julcahuanga Domínguez , en consecuencia el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2017, deberá aprobarse en una Sesión Extraordinaria, que sería el día 28 de junio de 2017, a horas 8.00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE